

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

**ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “PRESTACIONES OBLIGATORIAS”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2021.**

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 17 del mes de noviembre del año 2022, siendo las 14:00 horas, se reunieron de forma virtual los C.C. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios: Rafael Zárate César, Titular del Órgano Interno de Control y Abraham Israel Badía Vargas, Encargado del Despacho de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp “Prestaciones Obligatorias”, incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero del 2017.
- II. Que los ASM fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.
- III. Que mediante oficio número 207C0401200000S-UIPPE/910/2022, de fecha 11 de noviembre del año 2022, signado por Abraham Israel Badía Vargas, Encargado del Despacho de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, fue remitida a la DGEDI la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.
- IV. Que “EL SUJETO EVALUADO” exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):**

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
1	<p>En el marco del Informe Final de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) "Prestaciones obligatorias" se detectó que el Pp no cuenta con una Metodología para la definición y cuantificación de su población o área de enfoque, la cual deberá ser homogénea en todos los documentos del Pp.</p>	<p>Diseñar y establecer la Metodología para la definición y cuantificación de su población o área de enfoque; indicando sus fuentes de información y características, la cual deberá formar parte de los documentos administrativos y normativos del Pp.</p>	<p>-Oficio 207C0401410000L/DAS /05357/2022, a través del cual la Directora de Atención a la Salud remitió a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el documento denominado "Metodología para la definición y cuantificación de la población o área de enfoque".</p> <p>-Metodología para la definición y cuantificación de su población o área de enfoque validada, la cual se diseñó y estableció indicando sus fuentes de información y características, formando parte de los documentos normativos del Programa presupuestario.</p>
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>			<b>28 de octubre de 2022</b>
2	<p>Por su parte, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, tiene oportunidades de mejora, a partir de lo siguiente:</p> <p>-El componente no cumple con las reglas de sintaxis, ya que no es posible deducir cual es el servicio específico que brinda el programa.</p> <p>-La actividad no está redactada en infinitivo y no expresa las acciones que realiza el programa derivado del componente.</p>	<p>Revisar y modificar la MIR del Pp evaluado, que permita la identificación de la lógica vertical y horizontal de la MIR, en estricto apego a lo establecido en la MML, considerando los resultados de la evaluación y permitiendo que la definición de población objetivo señalada en el ASM, sea congruente con el problema central del árbol de problemas y con la población establecida en el Propósito. De igual manera, será necesario que una vez que se cuente con los indicadores, estos cumplan con los Criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y de Aporte Marginal).</p>	<p>-Oficio 207C0401400000L/CSS /000804/2022, a través del cual el Coordinador de Servicios de Salud remitió a la UIPPE la MIR del Pp Prestaciones obligatorias para el ejercicio 2023, con las modificaciones que permiten la identificación de la lógica vertical y horizontal, de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, puesto que el componente cumple con las reglas de sintaxis y se deduce el servicio específico que brinda el programa, así mismo, las actividades están redactadas en infinitivo y expresan las acciones realizadas por el programa derivado del componente, permitiendo que la población objetivo sea congruente con el problema central del árbol del problema y con la población establecida en el propósito, además los indicadores cumplen con los Criterios CREMAA.</p> <p>-Oficio 207C0401200000S-UIPPE/ 693/2022, a través del cual la UIPPE informó a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas que los apartados de la MIR y Análisis CREMAA para la conformación del Anteproyecto 2023 fueron requisitados, conforme a lo</p>

**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."**

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
			<p>establecido en los Criterios para la Integración de la Información Programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023.</p> <p>- Reporte general de la MIR Ejercicio 2023, PbR-03b, del Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, con lo que se acredita su aprobación, con las modificaciones realizadas de conformidad con la MML.</p>
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>			<b>28 de octubre de 2022</b>
3	<p>Asimismo, fue posible observar que existe demora en la entrega del dictamen médico de incapacidad permanente y del dictamen médico de defunción por riesgo de trabajo, debido al proceso de autorización; siendo los servidores públicos quienes se ven afectados en el pago de su salario y la atención de su salud, y/o trámites administrativos que requieran.</p>	<p>Gestionar las adecuaciones administrativas y/o normativas que correspondan, a fin de que el Director de Atención a la Salud, sea quien autorice los dictámenes médicos de incapacidad permanente y de defunción, y no el Coordinador de Servicios Salud, con lo que se agilizarán los trámites administrativos antes referidos.</p>	<p>-Oficio 207C0401410104L/DST /635/2022, a través del cual la Directora de Atención a la Salud de la Coordinación de Servicios de Salud solicitó a la Directora de Mejoramiento de Procesos de la Coordinación de Innovación y Calidad el apoyo para llevar a cabo las mejoras sugeridas derivadas de LA Evaluación al Pp Prestaciones obligatorias, en relación a la actualización del Manual de Procedimientos del Servicio de Salud en el Trabajo del ISSEMyM, con la inclusión de la simplificación del trámite en dictámenes para que sean únicamente autorizados por la Dirección de Atención a la Salud.</p> <p>-Oficio 207C0401810000L/202 /2022, por medio del cual la Directora de Mejoramiento de Procesos de la Coordinación de Innovación y Calidad, envía a la Directora de Atención a la Salud, 125 formatos validados y autorizados por la Unidad de Comunicación Social que cumplen con los lineamientos de imagen institucional vigente para proceder a su reproducción o publicación correspondiente, entre ellos: el Dictamen médico de defunción por riesgo de trabajo y Dictamen médico de secuelas por riesgo de trabajo.</p>

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
			-Dictamen médico de defunción por riesgo de trabajo y Dictamen médico de secuelas por riesgo de trabajo, con el número de dictamen técnico asignado, los cuales cuentan con la inclusión de la simplificación del trámite en dictámenes para que sean únicamente autorizados por la Dirección de Atención a la Salud.
Fecha comprometida de cumplimiento			28 de octubre de 2022
4	Además, se identificó la existencia de un alto número de casos de incapacidad temporal prolongada por riesgos de trabajo que no han sido verificados y requieren de revisión para dictaminar su revaloración, con lo que el servidor público puede reincorporarse a su actividad laboral, o en su caso obtener la incapacidad permanente, por lo que hace necesario contar con un Manual de aplicación homologada, en el cual se precise de manera clara las actividades y responsabilidades de cada área involucrada.	Elaborar la propuesta de un Manual de Procedimientos de los Comités de Incapacidad Temporal Prolongada, en el cual se especifiquen las actividades de cada área involucrada para la adecuada gestión de incapacidades prolongadas, en particular aquellas generadas a partir de un riesgo de trabajo, y someterlo a la autorización correspondiente.	-Oficio 207C0401410000L/DAS /5189/2022, mediante el cual la Directora de Atención a la Salud remitió a la Directora de Mejoramiento de Procesos de la Coordinación de Innovación y Calidad, el proyecto de Manual de Integración y operación de los Comités de incapacidad temporal prolongada del ISSEMyM, para revisión y comentarios.  -Manual de Integración y Operación de los Comités de Incapacidad Temporal Prolongada del ISSEMyM, el cual especifica las actividades de cada área involucrada.
Fecha comprometida de cumplimiento			28 de octubre de 2022

V. Que el titular de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y el titular del OIC del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, analizaron la información proporcionada por "EL SUJETO EVALUADO" como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado "De la Secretaría", incisos c, d, e, y h; apartado "De la Contraloría", incisos a, b, d, y e; se establecen los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** En atención a la CLÁUSULA QUINTA del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tienen por atendidos los ASM establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp "Prestaciones Obligatorias", correspondiente al PAE 2021.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”


**SEGUNDO:** Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

**TERCERO:** “EL SUJETO EVALUADO” deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

**CUARTO:** Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 15:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.

  
**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN  
DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

  
**RAFAEL ZARATE CÉSAR**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE  
MÉXICO Y MUNICIPIOS

  
**ABRAHAM ISRAEL BADÍA VARGAS**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se derivan del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Prestaciones obligatorias" del PAE 2021, celebrada entre la Secretaría de Finanzas, así como el Órgano Interno de Control y la UIPPE del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el 17 de noviembre de 2022.

